

JAIR DE FREITAS DE JESÚS

@jair_defreitas

jdd@jairdefreitas.com

DIEZ REFLEXIONES SOBRE EL SALARIO MÍNIMO ¿ASÍ O MÁS CLARO? (PUBLICADO EL 13-01-2017 EN LA PATILLA)

Esta semana fue publicado en Gaceta Oficial el Decreto por virtud del cual el Ejecutivo Nacional fijó un nuevo ajuste en el salario mínimo nacional. Publiqué entonces en mi cuenta de Twitter mis diez reflexiones al respecto que con la venia del lector me permito ampliar brevemente en el presente artículo de opinión. Veamos.

1. El nuevo salario mínimo es inconsulto y por tanto ilegal: en efecto, tanto el artículo 111 como el 129 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras vigente (LOTTT) precisan que el ajuste del salario mínimo debe hacerse *previo estudio* y que a tales fines debe formularse amplia consulta con el objeto de conocer "...las opiniones de las distintas organizaciones sociales e instituciones en materia socioeconómica". La realidad es que en el presente caso no hubo consulta alguna, tomó por sorpresa a propios y extraños por lo que es, desde luego, inconsulto y por tanto al margen de lo previsto en el artículo 129 de la LOTT, esto es, ilegal.

2. Es Perjudicial para patronos y trabajadores: he sostenido de hace ya bastante tiempo que para los empleadores resulta impagable, en tanto que para los trabajadores insuficiente; y esa peligrosa combinación deja algo en claro: fijar unilateralmente ajustes de salario mínimo, de espaldas a la concertación social y al tripartismo, termina percibiéndose como algo que no favorece a ninguno de los actores laborales (especialmente por los efectos que genera y que se precisan en los puntos siguientes).

3. Constituye causal de inflación y simultáneamente de recortes de nómina: toda vez que su movimiento no está asociado a variables de producción ni productividad, sino que por el contrario es un intento artificial que procura sin éxito recomponer el poder adquisitivo de los trabajadores sin percatarse que en realidad termina causando más inflación. Al mismo tiempo, eso conduce a los empleadores a tener que plantearse en muchos casos la necesidad de disminuir la plantilla de su empresa, llegando a negociar renuncias que le restan capacidad operativa pero que permiten mantenerse con vida en el contexto económico actual.

4. Frena la creación de nuevas fuentes de empleo: debido a que el costo de inserción laboral se hace mayor habida cuenta el impacto en las prestaciones sociales, utilidades, bono vacacional, vacaciones, beneficios contractuales con base salarial, contribuciones parafiscales (IVSS, INCES,

FAOV). Al mismo tiempo, la velocidad y la violencia de los ajustes no permiten proyectar con claridad el comportamiento del mercado laboral, lo que en definitiva se traduce en inhibición patronal al momento de aumentar el *headcount*.

5. Constituye un reconocimiento de la inflación: la frecuencia de los ajustes durante el mismo período calendario, así como también el importante porcentaje que los acompaña dan cuenta de una realidad innegable: la inflación es pronunciada y pulverizó el bolsillo de todos los habitantes del país, muy especialmente, los asalariados quienes destinan la mayor parte de su presupuesto al consumo de alimentos.

6. Refleja la improvisación de la política laboral: tal y como precisé en mi opinión en esta columna el pasado 24 de diciembre, no existe en el país una política laboral clara y que el ajuste del salario mínimo es un pataleo de ahogado con aspiraciones frustradas de indexar un poder adquisitivo laboral menguado por erradas políticas fiscales y monetarias y que desdibujan el valor del trabajo como medio de ascenso social.

7. Encarna el desconocimiento al tripartismo: pues se fija unilateralmente al menosprecio de la importancia de la concertación social como vehículo de paz laboral, convirtiendo a quienes regentan en arte y parte pues más que conciliar los intereses contrapuestos entre capital y trabajo, se pronuncian ciegamente a favor de uno de los actores laborales sin darse cuenta que la *hipertutela* acaba siendo negativa para su sujeto favorito.

8. Es una medida de populismo obrero: dejando en evidencia que a falta de Decreto de inamovilidad (ahora trianual) buenos son salarios para congraciarse con uno de los grupos más perjudicados por el zoocialismo del siglo XXI. Que sea efectiva o no es otro asunto, pero en todo caso resulta obvio que ese es parte del objetivo.

9. Convierte a quienes regentan en fabricantes de miseria: dado que nadie puede satisfacer sus necesidades básicas ni la de los miembros de su familia y mucho menos tener verdadero acceso a la propiedad privada con un monto de salario mínimo que no cubre ni el 12% del costo de la canasta alimentaria familiar (según Cenda) sumergiendo a los trabajadores en una pobreza crítica y al mismo tiempo de mayor dependencia respecto de las ineficientes asistencias sociales.

10. Retrato de nuestra pobreza: porque en definitiva al comparar el poder adquisitivo nuestro salario mínimo con el de cualquiera de los países de la región, se refleja que somos un Estado empobrecido cuyo balance económico no se corresponde con los ingresos petroleros experimentados bajo el zoocialismo del siglo XXI.

